



Fernando Cerdán Ruiz
Comandante General de la Marina

17 SEP 2019
Jorge Cardó Veliz
JORGE CARDÓ VELIZ
FEDATARIO
RM. N° 1945-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2019

No. 0031-2019 DE/MGP

Visto, el Acta N° 014-2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Consejo de las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", determinó la procedencia de otorgamiento de la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco, a los Oficiales Agregados de Defensa acreditados ante el Gobierno del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG de fecha 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 9 de noviembre de 2004;

Que, el literal j) del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" (REOCPMENA-11102), establece que la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorga al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602 del Reglamento en mención, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 408 del mencionado Reglamento, la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas extranjeras, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 419 del referido Reglamento, se otorgará la citada condecoración al Personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras en el grado de "COMENDADOR", siempre y cuando sea del grado de Capitán de Navío o grado equivalente;

Que, los literales a) y c) del artículo 420 del citado Reglamento establecen un año como tiempo mínimo de permanencia en las funciones de Agregado Castrense para hacerse acreedor a la Condecoración, salvo excepciones que




Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
Comandante General de la Marina

contemple el Consejo de la Orden; así como, la imposición de la condecoración a los Agregados Castrenses en su país de origen después de su retorno al término de su Misión, con el fin de obtener un mejor manejo del acontecimiento teniendo en cuenta la situación y nuestros objetivos;

Que, el literal b) del artículo 602 del Reglamento de la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), señala que la propuesta para el otorgamiento de la condecoración será formulada por el Comandante General de la Marina, en su condición de miembro más antiguo del Consejo; asimismo, el literal (b) del artículo 102 precisa que el grado de "COMENDADOR", entre otros, se otorgará por Resolución Ministerial;

Que, el Capitán de Navío Juan ARNEZ Salvador, Agregado Naval a la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Perú, ha desempeñado un rol esencial y cooperativo en la materialización de importantes acuerdos entre ambas Armadas, los cuales han permitido la ejecución de diversas actividades de interés mutuo; tales como, reuniones y visitas profesionales, intercambios, actividades operacionales, entre otros;

Que, el Capitán de Navío Francisco DEL BARRIO Geiger, Agregado Naval a la Embajada de la República de Chile en el Perú, ha desempeñado un rol proactivo y colaborador en la materialización de importantes acuerdos entre ambas Instituciones; así como, la ejecución de diferentes actividades profesionales, operacionales, académicas y protocolares, programadas durante los años 2017 y 2018, las mismas que vienen contribuyendo al incremento de las medidas de confianza mutua;



Que, el Capitán de Navío Luiz Filipe QUEIJO Correia, Agregado Naval a la Embajada de la República Federativa de Brasil en el Perú, ha desempeñado un papel importante y cooperativo en la materialización de los acuerdos existentes entre ambas Armadas; así como, en la ejecución de las diferentes actividades profesionales, operativas, académicas y protocolares durante el año 2018;



Que, los Oficiales Agregados de Defensa acreditados ante el Gobierno del Perú, se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de hecho previstos en los considerandos anteriores;


Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "COMENDADOR" – Distintivo Blanco, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido en continuar fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú, a los Oficiales Agregados de Defensa acreditados ante el Gobierno del Perú, que a continuación se indica:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA


07 SE 2023
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
1946-2019 DE/SG

Fernando CERDÁN Ruiz
Almirante
 Comandante General de la Marina




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
 07/SE/2019
 JORGE CARDÓ VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG

PAÍS	CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS
Brasil	Agregado de Defensa	Capitán de Navío	Luiz Filipe QUEIJO Correia
Chile	Agregado de Defensa	Capitán de Navío	Francisco DEL BARRIO Geiger
Bolivia	Agregado de Defensa	Capitán de Navío	Juan ARNEZ Salvador

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

José Huerta Torres

 JOSÉ HUERTA TORRES
 MINISTRO DE DEFENSA



